Contrato Nº 33/2017
Celebrado entre el MINISTERIO DEL INTERIOR y la firma ITV S.A.

Entre el Ministerio del Interior, con RUC Nº 80001140-6 domiciliada en la calle Chile esq. Manduvirá, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Ministro del Interior, LORENZO DARIO LEZCANO SÁNCHEZ, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ITV S.A., con RUC N° 80023482-0, domiciliada en la calle Salvador Bogado, Barrio Itay, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor DIEGO ENRIQUE CABRAL TILLERÍA, con Cédula de Identidad Nº 1.553.384, en el carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente contrato referente a la ***Contratación Vía Excepción N° 02/2017*** *para los* ***"SERVICIOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR"****, y que se regirá de acuerdo a las siguientes condiciones:*

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la prestación de Servicio de Inspección Técnica Vehicular, que se detallan en la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato Nº 510 de fecha 30 de octubre de 2017, emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Los demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por la Convocante.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 325.163.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es resultado del procedimiento de la ***Contratación Vía Excepción N° 02/2017 para los "SERVICIOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR"****, convocado por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior, según Resolución de Aprobación N° 439 de fecha 06 de setiembre de 2017, y adjudicada según Resolución de Adjudicación Nº 510 del 30 de octubre de 2017.*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	CAMIONETA NISSAN PATROL SGL 4.2	Unidad	Evento	1	259.067	259.067
2	CAMIONETA KIA SPORTAGE	Unidad	Evento	1	259.067	259.067
3	CAMIONETA KIA SPORTAGE	Unidad	Evento	1	259.067	259.067
4	AUTOMOVIL VOLKSWAGEN GOL	Unidad	Evento	1	259.067	259.067
5	CAMIONETA KIA SPORTAGE	Unidad	Evento	1	259.067	259.067
6	AUTOMOVIL VOLKSWAGEN GOL	Unidad	Evento	1	259.067	259.067
7	CAMIONETA NISSAN PATHFINDER	Unidad	Evento	1	259.067	259.067
8	AUTOMOVIL RENAULT SYMBOL EXPRESSION	Unidad	Evento	1	259.067	259.067
9	AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA	Unidad	Evento	1	259.067	259.067
10	AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA	Unidad	Evento	1	259.067	259.067
11	CAMIONETA NISSAN TERRANO	Unidad	Evento	1	259.067	259.067
12	CAMIONETA CHEVROLET S10 DC 4X2 FLEX	Unidad	Evento	1	259.067	259.067
13	CAMIONETA CHEVROLET S10 DC 4X2 FLEX	Unidad	Evento	1	259.067	259.067
14	CAMIONETA CHEVROLET S10 DC 4X2 FLEX	Unidad	Evento	1	259.067	259.067
15	AUTOMOVIL VOLKSWAGEN GOL	Unidad	Evento	1	259.067	259.067
16	AUTOMOVIL VOLKSWAGEN GOL	Unidad	Evento	1	259.067	259.067
17	AUTOMOVIL VOLKSWAGEN GOL	Unidad	Evento	1	259.067	259.067

18	CAMIONETA CHEVROLET S10 DC 4X2 FLEX	Unidad	Evento	1	259.067	259.067
19	AUTOMOVIL HYUNDAI ACCENT	Unidad	Evento	1	259.067	259.067
20	AUTOMOVIL HYUNDAI ACCENT	Unidad	Evento	1	259.067	259.067
21	AUTOMOVIL HYUNDAI ACCENT	Unidad	Evento	1	259.067	259.067
22	AUTOMOVIL RENAULT SYMBOL AUTHENTIQUE	Unidad	Evento	1	259.067	259.067
23	AUTOMOVIL RENAULT SYMBOL AUTHENTIQUE	Unidad	Evento	1	259.067	259.067
24	CAMIONETA HYUNDAI VERACRUZ	Unidad	Evento	1	259.067	259.067
25	CAMIONETA HYUNDAI VERACRUZ	Unidad	Evento	1	259.067	259.067
26	CAMIONETA CHEVROLET S D/C 4X2 FLEXPOWER2.4	Unidad	Evento	1	259.067	259.067
27	CAMIONETA CHEVROLET S 10 ADVANTAGE	Unidad	Evento	1	259.067	259.067
28	CAMIONETA ISUZU DMAX	Unidad	Evento	1	259.067	259.067
29	CAMIONETA ISUZU DMAX	Unidad	Evento	1	259.067	259.067
30	CAMIONETA ISUZU DMAX	Unidad	Evento	1	259.067	259.067
Total (IVA incluido)						**7.772.010.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes siete millones setecientos setenta y dos mil diez, IVA incluido.
El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Ítem	*Descripción del Servicio*	*Cantidad*	*U.M.*	*Lugar de Entrega de los Servicios*	*Fecha(s) final(es) de entrega de los Servicios*
1 al 30	Servicio de Inspección Técnica Vehicular	30	Unidad	Los servicios serán realizados en los talleres del proveedor.	Los servicios deberán ser entregados en el plazo de 2 (dos) días hábiles desde la recepción de la Orden de Servicio por parte del proveedor, previa firma del Contrato respectivo. La O.S. será emitida y notificada por la Dirección de Apoyo Logístico, conforme a las necesidades de la institución.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Apoyo Logístico dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Para garantizar el cumplimiento del Contrato, el ***PROVEEDOR*** *presentará a la Contratante una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato extendida a nombre del Ministerio del Interior por un equivalente del 10% (diez por ciento) del valor del contrato, de conformidad a lo establecido en el* ***Art. 10º*** *del* ***Decreto Nº 6225*** *de fecha 04 de marzo de 2011, POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, MÁRGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003.* ***La falta de constitución y entrega oportuna de la Declaración Jurada será causal de rescisión del Contrato.***
La validez de la Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato deberá ser extendida por todo el plazo de ejecución del mismo más 30 días calendarios posteriores, en atención a lo establecido en la Circular N° 22/2017.
La garantía de fiel cumplimiento de contrato se hará efectiva si el Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la Ley y al contrato.

10. MULTAS.

Las multas por atraso serán aplicadas conforme al siguiente detalle: si el proveedor no diere cumplimiento a los plazos estipulados en el Contrato y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al cero coma un por ciento (0,1%) del valor de los servicios en demora, por cada día de atraso.

ITV S.A. Nº0012381

El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay, a los 07 días del mes de noviembre del año 2017.

DIEGO CABRAL TILLERÍA	*LORENZO DARIO LEZCANO SÁNCHEZ*
Representante Legal	*Ministro*
ITV S.A.	*MINISTERIO DEL INTERIOR*

ITV S.A.